
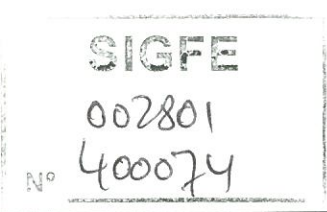



RESUMEN

	CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo
		14-02-2013	633	1
			16	
Señores :	CLUB AÉREO VALPARAÍSO Y VIÑA DEL MAR	RUT	Fecha de Entrega	
		70.022.340-K		
Dirección: RUTA 66 S/N VALPARAÍSO Teléfono: E-mail:		Ciudad: VALPARAÍSO Fax:		
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
POR PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE AÉREO SEGÚN CONVENIO VIGENTE, DE FECHA 9/10/2012. 10.000 LITROS DE COMBUSTIBLE FACTURA 8254 			10.000	7.453.782
SUBTOTAL				7.453.782
DESCUENTO			0%	0
NETO				7.453.782
I.V.A.			19%	1.416.218
TOTAL				8.870.000
SON:			\$	8.870.000
GL0SA:	COMBUSTIBLE AÉREO		DEMANDANTE	
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION
	HPA	1165-22-03-001-004		8.870.000
OBSERVACIONES				
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE		TOTAL	\$	8.870.000

A pag 14/2/2013






CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 09 de octubre de 2012, entre el **Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar**, RUT N° 70.022.340-K, representado por su Presidente y Secretario, señores Mauricio Zulueta Ramírez, CNI N° 5.041.713-1 y Jorge Andrés Bravo González, CNI N° 7.036.000-4, respectivamente, todos con domicilio en Aeródromo Rodelillo Ruta 66 s/n, Valparaíso, en adelante "el Arrendador" o "el Club", por una parte y, por la otra, la **Corporación Nacional Forestal**, RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo señor Eduardo Vial Ruiz-Tagle, ambos con domicilio en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 701, Santiago, en adelante la "Corporación" o "CONAF", indistintamente, se celebra el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar es propietario del predio y terrenos que constituyen el Aeródromo Rodelillo, ubicado en Ruta 66 s/n, Valparaíso.

SEGUNDO: CONAF es, a su vez, propietaria de tres aeronaves PZL modelo Dromader M18B, matriculas CC-PZJ, CC-PZM y CC-PZT y un helicóptero PZL, modelo W3A Sokol, matrícula CC-ACJ, todos del Registro de Aeronaves de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

TERCERO: Por el presente contrato, el Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar da en arrendamiento a la Corporación Nacional Forestal, un espacio del terreno ubicado en la franja poniente de la pista de aterrizaje al lado sur del catavientos, de una extensión de 50 metros de largo en su dirección Norte-Sur y de 40 metros de ancho en dirección Este-Oeste, con una cabida de 2.000 metros cuadrados debidamente delimitados, para que el Arrendatario estacione las aeronaves de su propiedad. Además, el Club Aéreo construirá una fosa séptica en el sector de la plataforma de operación de las aeronaves, la que quedará a cargo de la Corporación, en cuanto a su mantención y limpieza.

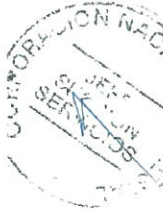
Asimismo, el Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar faculta a CONAF para efectuar todas las instalaciones y contratar el personal que sea necesario, para el cuidado y protección de las aeronaves, incluyendo guardias de seguridad, iluminación, *containers* y otros elementos destinados a tal fin.

CUARTO: El Arrendatario libera al Arrendador de cualquier responsabilidad por concepto de daños o pérdidas, de cualquier naturaleza, que pudiere afectar a las aeronaves por concepto de colisiones en sus desplazamientos o estando estacionadas; por actos de terceros; como también de robos; asaltos; incendios; temporales; actos terroristas y cualquier otra causa, sea imputable a terceros o producto de fuerza mayor o caso fortuito.

QUINTO: El presente contrato se conviene por el plazo de ocho meses comprendiéndose entre el 16 de octubre de 2012 y el 31 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive.

En el caso de que la Corporación Nacional Forestal prolongare o anticipare el período de operaciones para el combate de incendios forestales, el pago del arriendo será de U.F. 4,42.- (cuatro coma cuarenta y dos Unidades de Fomento), valor diario de uso de la plataforma.

SEXTO: La renta de arrendamiento será la suma de U.F. 141,87.- (ciento cuarenta y un coma ochenta y siete Unidades de Fomento), para los meses comprendidos entre octubre del 2012 hasta mayo del 2013, pagaderos por mes anticipado y dentro de los primeros diez días de cada mes. Este monto da derecho al Arrendatario a mantener dos aeronaves permanentes y, eventualmente, la tercera y cuarta aeronave de propiedad de CONAF, en las instalaciones arrendadas.



4.

SÉPTIMO: El Club tendrá la obligación de suministrar el combustible que necesiten las aeronaves de propiedad de la Corporación. Por su parte, CONAF se compromete a comprar en forma anticipada al Club, la cantidad de 10.000 (diez mil) litros de combustible AVGAS 100/130 y/o Jet A1. El Club informará a la Corporación, cuando se hayan consumido 8.000 (ocho mil) litros.

El valor del precio de venta del combustible indicado será el señalado en la factura de compra del Club Aéreo, con un recargo de un 10% más IVA, valor que incluye el carguío del combustible, su acopio y uso de las instalaciones. De igual forma, el Arrendador deberá adjuntar copia de su factura de compra de combustible.

El carguío de combustible se hará por personal a cargo o dependiente del Club y deberá registrar en este procedimiento, a lo menos, los siguientes datos: a) fecha; b) matrícula de la aeronave o camión de combustible; c) nombre y firma del piloto; d) cantidad de litros cargados y e) la indicación del horómetro del avión.


OCTAVO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho, a cualquiera de las partes, para ponerle término inmediato, por incumplimiento de sus obligaciones, en conformidad a la ley.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


DÉCIMO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la Corporación y el restante en manos del Club Aéreo de Valparaíso y Viña del Mar.

UNDÉCIMO: La personería de don Eduardo Vial Ruiz-Tagle para representar a la Corporación Nacional Forestal consta en el Decreto N° 41, de 31 de marzo del 2010, del Ministerio de Agricultura, reducido a escritura pública el 02 de junio del 2010, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de los señores Mauricio Zulueta Ramírez y Jorge Andrés Bravo González para representar al Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar, consta en la Reunión de Directorio de 31 de agosto de 2012, reducida a escritura pública en la Notaría de Valparaíso de doña Marcela Tavorari Oliveros, Repertorio N° 1.366-2012.


MAURICIO ZULUETA RAMÍREZ
PRESIDENTE
CLUB AÉREO VALPO Y VIÑA DEL MAR


JORGE ANDRÉS BRAVO GONZÁLEZ
SECRETARIO
CLUB AÉREO VALPO Y VIÑA DEL MAR


EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL